

INDUSTRIAL ARROCERA DEL LITORAL "INDALCA"

COMPAÑIA LIMITADA

PICHINCHA 334 - OFIC. 202 - TELF.: 326310-11 - APART. 4729

PLANTA ELOY ALFARO (DURAN) TELF. 800-383

GUAYAQUIL - ECUADOR

SEP 20 11 28 AM '94

20149-

Septiembre 5 de 1.994

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que con fecha agosto 30 de 1.994 he registrado en el Libro de Participaciones de la Compañía, - la siguiente participación:

La señora Ana María Luque de Vallarino, cede y traspasa a favor del señor Emilio Luque González-Rubio, 1.301 participaciones de cinco - mil sucres cada una, del capital social de la Compañía.

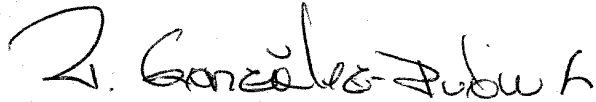
De tal manera que en lo sucesivo el capital de la Compañía será:

1. Félix González-Rubio Domenech, 18.323 participaciones;
2. Pijigual Sociedad en Predios Rústicos, 4.831 participaciones;
3. Ana María Luque de Vallarino, 1.302 participaciones;
4. Emilio Luque González-Rubio, 1.301 participaciones;
5. Edificio González-Rubio S.A., 218 participaciones;
6. Inmobiliaria Montecristi C.A., 130 participaciones;
7. Sonia S.A., 1.240 participaciones;
8. Transportes Agrícolas del Litoral TRANSLITORAL Cia. Ltda. 2.451 - participaciones;
9. Sociedad Agrícola y Ganadera Angélica C.A., 935 participaciones;
10. Agrícola Arrocería Granos Seleccionados S.A., 519 participaciones;
11. Agrícola Verbena S.A., 192 participaciones;
12. Sonia Gutiérrez de González-Rubio, 256 participaciones; y,
13. Oscar Gutiérrez Camacho, 1 participación.

Todas las participaciones son de cinco mil sucres cada una.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Muy atentamente,


Ricardo González-Rubio Gutiérrez
GERENTE GENERAL

Expediente No. 201.49.70

OK
21 SEP 1994

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN =

LOS CONYUGES SEÑORES XAVIER VALLARINO Y
ANA MARIA LUQUE DE VALLARINO , A FAVOR
DEL SEÑOR EMILIO XAVIER LUQUE GONZALEZ-
RUBIO . = = = - - - - -

CUANTIA : INDETERMINADA . - - - - -

En el cantón Durán , provincia del Guayas , República del Ecuador , a
los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro

ante mí , Abogado JOSE MORANTE VALENCIA , Notario Público de este cantón
comparecen , por una parte , los cónyuges señores XAVIER VALLARINO , ca-

sado , ecuatoriano , ejecutivo ; ANA MARIA LUQUE DE VALLARINO , casada ,
ejecutiva , estadounidense entendida en el idioma castellano ; y , por o

tra parte , el señor EMILIO XAVIER LUQUE GONZALEZ-RUBIO , soltero , es-
tudiante , ecuatoriano , todos por sus propios derechos .- Los compare-

cientes son mayores de edad , domiciliados en Guayaquil y de tránsito -

por este cantón , capaces para obligarse y contratar a quienes de cono-
cerlos personalmente doy fé .- Bien instruidos en el objeto y resulta -

dos de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad , -

para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente : SEÑOR NOTARIO :-

Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

una de CESION DE PARTICIPACIONES de una Compañía , con arreglo a las si-

guientes cláusulas : PRIMERA : Comparecen a la celebración de la presen-

te escritura , por una parte , los cónyuges señores XAVIER VALLARINO y A

NA MARIA LUQUE DE VALLARINO , por los derechos que representan de la so-

ciedad conyugal , a quienes se les podrá denominar "los cedentes " ; y ,

por otra parte , el señor EMILIO XAVIER LUQUE GONZALEZ-RUBIO , a quien -

se denominará " el Cesionario " , por sus propios derechos .- SEGUNDA :

La señora Ana María Luque de Vallarino es propietaria de dos mil seiscien

tas tres participaciones de cinco mil sucres cada una , del capital so-

cial suscrito de la Compañía Industrial Arrocerá del Litoral Indalca Cia. Ltda. Por escritura pública que autorizó el doctor Gustavo Falconí Ledesma , Notario Público de Guayaquil , el día doce de junio de mil novecientos setenta , se constituyó la Compañía con el nombre de Ganadera Copa Angélica Cia. Ltda. , inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil , el día veintiuno de julio del mismo año , con un capital social suscrito y pagado de quinientos cuarenta mil sucres , representado por ciento ochoparticipaciones de cinco mil sucres cada una . Posteriormente , se reformaron sus estatutos ; y , se cambió su denominación , por escritura pública que autorizó el doctor Jorge Jara Grau , Notario Público de Guayaquil , el nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos , inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil , el dos de junio del mismo año ; y , paso a llamarse Industrial Arrocerá del Litoral INDALCA CIA. LTDA. Luego por escritura pública que autorizó el Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña , Notario Público de Guayaquil , el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro , inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil , el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco , se volvieron a reformar los estatutos de la Compañía ; y , se aumentó su capital en diez millones doscientos mil sucres , representado por dos mil cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una . Finalmente , se volvió a aumentar su capital y reformar sus estatutos según escritura pública que autorizó el Abogado José Morante Valencia , Notario Público del cantón Durán , el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil , el veintinueve de julio del mismo año ; de tal manera que el capital social suscrito y pagado de la Compañía quedó establecido en CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLO = NES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES , representado por treinta

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARROCERA DEL LITORAL "INDALCA" CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas en el local social de la Compañía ubicada en las calles Pichincha número trescientos treinta y cuatro, altos, se reúnen los socios de la Compañía a saber: señor Félix González-Rubio Domenech, propietario de diez y ocho mil trescientas veinte y tres participaciones de cinco mil sucres cada una; señora Ana María Luque de Vallarino, propietaria de dos mil seiscientas tres participaciones de cinco mil sucres; Pijigual Sociedad en Predios Rústicos, representada por su Gerente General, señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez propietaria de cuatro mil ochocientas treinta y un participaciones de cinco mil sucres cada una; Edificio González-Rubio S.A., representada por su Gerente señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez propietaria de doscientas diez y ocho participaciones de cinco mil sucres cada una; Inmobiliaria Montecristi C.A., propietario de ciento treinta participaciones de cinco mil sucres; representada por su Gerente señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez; Sonia S.A. representada por su Gerente señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez, propietaria de Un mil doscientas cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una; Transportes Agrícolas Fluviales del Litoral "TRANSLITORAL CIA. LTDA", representada por su Gerente señor Félix González-Rubio Domenech propietaria de Dos mil cuatrocientas cincuenta y un participaciones de cinco mil sucres cada una; Sociedad Agrícola y Ganadera "Angélica" C.A., representada por su Gerente señor Félix González-Rubio Domenech propietaria de Novecientos treinta y cinco participaciones de cinco mil sucres; Agrícola Arrocería Granos Seleccionados "Agraselecsa" S.A., representada por su Gerente señor Félix González-Rubio Domenech propietaria de Quinientas diez y nueve participaciones de cinco mil sucres cada una; Agrícola Verbena "AGRIVERBE" S.A., propietaria de Ciento noventa y dos participaciones de cinco mil sucres representada por su Gerente señor Félix González-Rubio Domenech, señora Sonia Gutiérrez de González-Rubio, propietaria de Doscientas cincuenta y seis participaciones de cinco mil sucres; y, señor Oscar Gutiérrez Camacho, propietario de Una participación de cinco mil sucres. Consiguientemente se encuentran presente el ciento por ciento de capital social suscrito y pagado de la Compañía de que es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, representado por Treinta y un mil seiscientas noventa y nueve participaciones de cinco mil sucres cada una; por lo que hay quorum para la celebración de la presente sesión. Preside la sesión el señor Félix González-Rubio Gutiérrez, presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez, Gerente General de la misma. Verificado el quorum y la unanimidad de los accionistas el Presidente instala la sesión y manifiesta a la sala que la reunión es para AUTORIZAR a la señora Ana María Luque de Vallarino para que pueda ceder 1.301 participaciones al señor Emilio Luque Gonzalez-Rubio. Después de deliberar los socios por unanimidad deciden autorizar a la señora Ana Maía Luque de Vallarino para que pueda ceder 1.301 participaciones al señor

Emilio Luque Gonzalez-Rubio. Y, por haberse tratado el asunto para el que los socios se han reunido, el Presidente concede un reseso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el reseso el Presidente reinstala la sesión y manifiesta que se dé lectura al acta que precede, el mismo una vez que es leído es aprobada por todos los socios presentes y representados, por lo que el Presidente da por terminada la sesión a las Once horas con veinte minutos, suscribiendo para constancia en unidad de acto con todos los socios presentes y suscrito Secretario que certifica.- f) Félix González-Rubio Gutiérrez. Presidente. f) Félix González-Rubio Domenech, por sus propios derechos y por lo que representa de Transportes Agrícolas Fluviales del Litoral "TRANSLITORAL" Cía.Ltda., Sociedad Agrícola y Ganadera "Angélica" S.A., Agrícola Arrocería Granos Seleccionados "AGRASELECSA" S.A., Agrícola Verbena "AGRIVERBE" S.A., señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez, por los derechos que representan de Pijigal Sociedad en Predios Rústicos; Edificio González-Rubio S.A., Inmobiliaria Montecristi S.A.. Sonia S.A. f) señora Ana María Luque de Vallarino; señora Sonnia Gutiérrez de González-Rubio; f) Oscar Gutiérrez Camacho. f) Ricardo González-Rubio Gutiérrez. Gerente General-Secretario.

CERTIFICO: que la copia del acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de acta de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Agosto 9 de 1.994



RICARDO GONZALEZ-RUBIO GUTIERREZ
GERENTE-SECRETARIO

y un mil seiscientas noventa y nueve participaciones de cinco mil su -

cres cada una , participaciones que pertenecen a las siguientes perso-

nas : Félix González-Rubio Domenech , dieciocho mil trescientas veinti

tres participaciones ; Ana María Luque de Vallarino , dosmil seiscien-

tas tres participaciones ; Pijigual Sociedad en Predios Rústicos , cua-

tro mil ochocientas treinta y una participaciones ; Edificio González-

Rubio S.A. , doscientas dieciocho participaciones ; Inmobiliaria Monte

cristi C.A. , ciento treinta participaciones ; Sonia S.A. , un mil dos-

cientas cuarenta participaciones ; Translitoral Cia. Ltda. , dos mil -

cuatrocientas cincuenta y una participaciones ; Sociedad Agrícola y Ga

nadera Angélica C.A. , novecientas treinta y cinco participaciones ; -

Agrícola Arrocería Granos Seleccionados AGRASELECSA S.A. , quinientas -

diecinueve participaciones ; Agrícola Verbena S.A. AGRIVERBE , ciento

noventa y dos participaciones ; Sonnia Gutiérrez de González-Rubio , -

doscientas cincuenta y seis participaciones ; y , Oscar Gutiérrez Cama

cho , una participación ; todas las participaciones de cinco mil sucres

cada una . TERCERA : Expuesto lo que se ha indicado en las cláusulas -

anteriores de esta minuta , los cónyuges señores XAVIER VALLARINO y ANA

MARIA LUQUE DE VALLARINO , tienen a bien ceder y por lo tanto transferir

en propiedad a favor del señor Emilio Xavier Luque González-Rubio , un

mil trescientas un participaciones de cinco mil sucres cada una , del -

capital social de la Compañía Industrial Arrocería del Litoral Indalca -

Cia. Ltda. CUARTA : El señor Emilio Xavier Luque González-Rubio , acep

ta la cesión que de un mil trescientas una participaciones de cinco mil

sucres cada una , del capital social de la Compañía Industrial Arrocería

del Litoral Indalca Cia. Ltda. , le han efectuado a su favor los cónyu-

ges señores Xavier Vallarino y Ana María Luque de Vallarino , en los -

términos de la cláusula tercera de esta minuta .@ Sírvase usted , se-

ñor Notario , dar cumplimiento a las formalidades previstas en la Ley pa
ra la eficacia de esta escritura pública . Firmado . Abogada Patricia -
Vega de Navarrete . Registro cuatro mil doscientos veintinueve ..Hasta a
quí la minuta . En consecuencia los otorgantes se ratifican en el conte
nido de la minuta inserta . Leída esta escritura de principio a fin , -
por mí , el Notario en alta voz , a los otorgantes , éstos la aprueban ,
en todas sus partes , se afirman , ratifican y firman en unidad de acto
conmigo el Notario , de todo lo cual DOY FE.-

Xavier Vallarino
c.c. 0908937022

Ana María Luque de Vallarino
C.C. 171190946-3

Emilio Xavier Luque González-Rubio
C.C. 091125582-6

ES FOTOCOPIA COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA
NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E G U N D O
TESTIMONIO , QUE RECIBO , FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUA -
TRO .-